



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º 581

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL
VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado en esta Entidad por D.ª Josefa Galvín Carrillo, con NIF n.º 31.611.977-H, en representación de D.ª Juana Carrillo Rodríguez, manifestando que en el domicilio de C/ Cuesta San Antonio n.º 55, figura empadronada D.ª María Santos Benítez Rodríguez, la cual no convive en la actualidad en dicho domicilio.

Visto el informe de la Policía Local en el que se detalla que D.ª María Santos Benítez Rodríguez no reside en el citado domicilio desconociéndose su paradero actual. Posteriormente se publica esta incidencia en el tablón de anuncios y en el B.O.P., dándose traslado del expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de Cádiz, para su pertinente informe.

Visto que, con fecha 6 de octubre de 2014, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, acordó informar favorablemente la baja por inclusión indebida de D.ª María Santos Benítez Rodríguez.

Considerando que, con carácter general ya se trate de ciudadanos españoles o extranjeros cuando se tenga constancia de que algún ciudadano no reside en el municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se procederá a realizar la baja de oficio en los siguientes términos: Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento (“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año”).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.5) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

HE RESUELTO

“**PRIMERO.-** Declarar la Baja de Oficio por inscripción indebida de D.ª María Santos Benítez Rodríguez, en base a lo expuesto.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto a la interesada.”

***Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor
Accidental del Ayuntamiento de San José del Valle.***

Dado en San José del Valle a 29 de octubre de 2014.

*El Alcalde-Presidente
Interventor Accidental*

El Secretario

*Fdo.- Antonio García Ortega
Baquero Jiménez*

Fdo.- José Carlos